

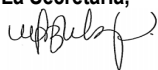
CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 20 de junio de 2023.-

Al despacho de la señora Juez la presente solicitud de Aprehensión, radicada el 07 de junio de 2023.

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 28 de junio de 2023.-

Hoy fue aportado escrito solicitando autorización para el retiro de la demanda.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehensión No. 2023 00188

Demandante: RCI COLOMBIA Compañía de Financiamiento Comercial

Demandado: KATHERINE OYAGA RUIDIAZ

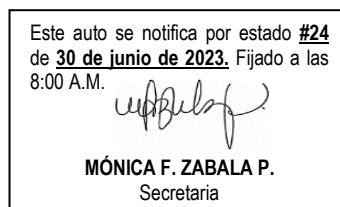
Fecha Auto: 29 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, sería del caso estudiar la admisión, inadmisión o rechazo de este asunto, de no ser porque el 28 de junio de los corrientes, la apoderada demandante allegó memorial solicitando se le autorice el retiro de la misma, dicha misiva, SE INCORPORA el expediente, se tiene en cuenta, se pone en conocimiento y al ser procedente **SE AUTORIZA el retiro de la presente Aprehensión**, en vista que la misma aún no ha sido calificada y por sustracción de materia, no se ha integrado el contradictorio (Artículo 92 Código General del Proceso). Ejecutoriado este proveído archívese y háganse las anotaciones correspondientes, sin necesidad de desglose en vista que la misma se radicó virtualmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **925046676e93334d7de045e4cadedb47878ed7a49b72f0db0b7166787f0f950f**

Documento generado en 28/06/2023 06:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>